

CIRCULAR 17/2014

IMPUESTO
SOBRE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS –IAE –

Variación sobre los elementos tributarios, alta o baja en la matricula.

Contenido

1	<i>Variación de datos</i>	3
2	<i>Alta/Baja Exención IAE - Ejercicio 2015</i>	3
3	<i>IAE – Grupo de Sociedades</i>	4

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

1 Variación de datos

De acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Actividades Económicas, las oscilaciones de los elementos tributarios (m² de superficie, kw... afectos a la actividad) que superen en más o en menos el 20%, tienen que ser comunicadas a la Administración en el plazo de un mes desde que se haya producido la modificación, a efectos de modificar la cuota para el año siguiente. Oscilaciones iguales o inferiores al 20% no alteran el importe de la cuota ni obligan a presentar declaración alguna.

Si desean que nuestro despacho les tramite esta declaración nos tendrán que hacer llegar los siguientes datos:

1. Alta IAE del inicio de la actividad.
2. Variaciones del IAE (posteriores al alta), afectadas a la actividad.
3. Último recibo IAE pagado.
4. Superficie afectada a la actividad (metros cuadrados)
5. Relación de máquinas y potencia nominal (en KW).

2 Alta/Baja Exención IAE - Ejercicio 2015

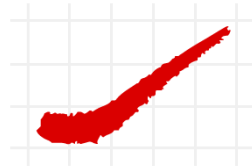
Si, el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2013 ha superado el 1.000.000 de euros, se dejará de disfrutar de la exención del impuesto, por tanto deberemos comunicar a la Administración competente, durante el mes de diciembre de 2014, el alta en la matrícula del impuesto, con efectos para el ejercicio 2015.

Si, habiendo superado la cifra de 1.000.000 de euros en ejercicios anteriores al 2013, en este último ejercicio, el importe neto de la cifra de negocios resulte inferior a 1.000.000 de euros, tendremos derecho a la aplicación de la exención, y por tanto, deberemos comunicar a la Administración competente, durante el mes de diciembre de 2014, la aplicación de la mencionada exención con efectos para el ejercicio 2015.

3 IAE – Grupo de Sociedades

Las entidades dominantes de un grupo mercantil deberán comunicar el importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades integrantes del grupo, correspondiente al ejercicio 2013, entre los días 1 de enero y 14 de febrero de 2015.

Se exonera de la obligación de presentar esta comunicación cuando la entidad dominante del grupo, haya hecho constar el importe neto de la cifra de negocios del conjunto de entidades pertenecientes al grupo en la última declaración del Impuesto sobre Sociedades (2013).



GrosMonserrat

GRUPO
Área Fiscal

Barcelona

Pau Claris 172, 2n-1a
08037 Barcelona
+34 932725999

Manresa

Carrió, 33 bx
08242 Manresa
+34 938726944

Madrid

Carlos Maurrás,9
28036 Madrid
+34 912783194

info@grosmonserrat.com
www.grosmonserrat.com